



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

**7185**

*Notificación de la resolución por la que se resuelve la destrucción de sesenta y nueve embarcaciones tipo pateras y treinta y tres motores declarados abandonados por Ports de les Illes Balears*

Este Ente público *Ports de les Illes Balears* tiene depositadas sesenta y nueve (69) embarcaciones tipo pateras de las cuales 68 se encuentran en las instalaciones de Son Tous y una en el puerto de Andratx, y treinta y tres motores (33). Las embarcaciones y motores citados fueron trasladados para su guarda y custodia a las instalaciones del antiguo cuartel militar de Son Tous, ya que ocupaban espacio de dominio público portuario sin la correspondiente autorización, cosa que dificultaba la gestión y explotación para las otras embarcaciones autorizadas por este ente público.

Estas embarcaciones y motores procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi, Portocolom y Andratx, fueron declarados abandonados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, ya que ya que no contaban matrículas o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario.

Las resoluciones declarando abandonadas las embarcaciones y motores citados se notificaron a la Delegación de Gobierno y a la Guardia Civil, asimismo, se procedió a la notificación mediante publicación en el BOE (*Boletín Oficial del Estado*) y BOIB (*Butlletí Oficial de les Illes Balears*), sin que consten alegaciones o la interposición de los correspondientes recursos hasta ahora.

Por lo anterior, el Director Gerente de *Ports de les Illes Balears* el 21 de julio de 2023, dictó la Resolución del expediente número 7452/2023 siguiente:

1. Retirar y destruir las sesenta y nueve (69) embarcaciones tipo pateras y los treinta y tres (33) motores procedentes de los puertos de la Colonia de Sant Jordi, Portocolom y Andratx declarados abandonados por este Ente público Ports de les Illes Balears, de conformidad con la normativa medio ambiental vigente y para la gestión de residuos que se encuentran en guardia y custodia en las instalaciones de Son Tous y el puerto de Andratx.
2. Dar cuenta al Consejo de Administración de esta Resolución.
3. Publicar la presente Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, y en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, documento firmado electrónicamente (25 de julio de 2023)

**El vicepresidente**

P.S. El Director Gerente  
Juan Vicente Rosselló Riera  
(BOIB nº 121 de 11/08/2011)